

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el examen y evaluación de las actividades económicas, financieras, patrimoniales, normativas, administrativo-contables y de gestión de la Jurisdicción, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 24.156, utilizando el enfoque de control integral e integrado, promoviendo la continua optimización de los niveles de eficacia, eficiencia y economía de la gestión gubernamental.

ACCIONES:

1. Elaborar el planeamiento general de la Auditoría Interna a desarrollarse en la Jurisdicción, de acuerdo con las normas generales de control interno y de auditoría, aplicando el modelo de control integral e integrado, y remitirlo a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN para su discusión y aprobación final.
2. Evaluar el cumplimiento razonable de las políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior y opinar sobre las normas y procedimientos vigentes o a realizarse.
3. Determinar la oportunidad y alcance de las auditorías a desarrollar en las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior.
4. Revisar y evaluar los actos y la aplicación de los controles operacionales, contables, de legalidad y financieros, y verificar si las erogaciones son efectuadas y los ingresos son percibidos de acuerdo con las normas legales y contables aplicadas, y a los niveles presupuestarios correspondientes.
5. Determinar la precisión de las registraciones de los activos y las medidas de resguardo tomadas para protegerlo.
6. Determinar la confiabilidad de los datos que se utilicen en la elaboración de la información.
7. Producir informes de auditoría sobre las actividades desarrolladas y, en su caso, formular las recomendaciones u observaciones que correspondan, remitiendo copia a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y efectuando su seguimiento.
8. Informar sobre los temas que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN le requiera.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Formar y capacitar en los aspectos profesional, técnico, teórico y práctico a los aspirantes a ingresar al Servicio Exterior de la Nación como, así también, a sus miembros.

ACCIONES:

1. Proponer al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las condiciones para el ingreso al Servicio Exterior de la Nación, de acuerdo con las normas pertinentes y actuar en la selección e incorporación de sus aspirantes.
2. Capacitar en los aspectos teórico y práctico a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, diseñando y coordinando el procedimiento de evaluación de tesis y cursos requeridos para la promoción de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación.
3. Dictar y supervisar los cursos de capacitación, presenciales o virtuales, y para la promoción de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación como, así también, para funcionarios nacionales, provinciales y municipales; vinculados con temas de las relaciones internacionales y de la política exterior argentina.
4. Entender en la cooperación académica y de capacitación profesional con otras academias diplomáticas o instituciones especializadas en el ámbito de las relaciones internacionales como, así también, en el intercambio de docentes, funcionarios y aspirantes al Servicio Exterior de la Nación.
5. Entender en la tramitación y proposición de becas y cursos de capacitación ofrecidos por el Gobierno Nacional, por Gobiernos extranjeros, por Organismos Internacionales y por Instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas para la formación y capacitación profesional de los funcionarios del Cuerpo Permanente del Servicio Exterior de la Nación.
6. Entender en la organización del material bibliográfico y documental de interés y relevancia histórica para este Ministerio como, así también, realizar estudios y análisis sobre aquellos eventos que afecten el contexto internacional y su probable evolución en el mediano y largo plazo, así como el impacto que dicha evolución tendría sobre la REPÚBLICA ARGENTINA.
7. Entender en el diseño de la información del Concurso de Ingreso y de las actividades del Instituto en los medios universitarios y académicos y ante el público en general, con

énfasis especial en las distintas provincias de la REPÚBLICA ARGENTINA.

8. Diseñar las pasantías de diplomáticos extranjeros en el Instituto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSEJERÍA LEGAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar en los asuntos en que sean de aplicación los principios y las normas del Derecho Internacional Público y Privado y supervisar y coordinar las acciones en materia de cooperación jurídica internacional, de contenciosos internacionales en materia de derechos humanos y de la confección y registro de los instrumentos internacionales de los que sea parte la REPÚBLICA ARGENTINA.

ACCIONES:

1. Dictaminar sobre los aspectos jurídicos de las cuestiones internacionales de carácter político, diplomático, consular, económico, comercial y otros relacionados con la política exterior.
2. Asesorar, desde el punto de vista del Derecho Internacional, en la celebración, manifestación del consentimiento en obligarse, aplicación e interpretación de los tratados e instrumentos internacionales en todas sus etapas y supervisar la preparación de la documentación necesaria para ello.
3. Entender en lo relativo al Derecho Internacional Humanitario y asesorar en los aspectos jurídicos relativos al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
4. Entender en lo relativo al Derecho Penal Internacional y asesorar en las cuestiones jurídicas vinculadas al terrorismo internacional, la corrupción, el lavado de activos y la delincuencia organizada transnacional; y, desde el punto de vista del Derecho Internacional, en las cuestiones limítrofes y territoriales, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
5. Entender y asesorar en lo relativo a la creación, aplicación e interpretación de normas internacionales en materia de derecho del mar, marítimo, aéreo y espacial e intervenir en lo relativo a las cuestiones fluviales internacionales y de protección del medio ambiente, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
6. Asesorar e intervenir en la elaboración, interpretación y aplicación de normas relativas a la solución pacífica de controversias internacionales.

7. Efectuar, de manera coordinada con las restantes áreas con competencia en el tema, el seguimiento de las denuncias que tramiten ante la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS y cualquier otro organismo de protección internacional de los derechos humanos.
8. Coordinar las acciones en lo que respecta a cooperación jurídica internacional, supervisar la actuación de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional como autoridad de aplicación en las convenciones internacionales en la materia.
9. Participar en reuniones internacionales referidas a temas o materias vinculados al Derecho Internacional y elaborar las instrucciones correspondientes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en todos los Actos Protocolares, tanto en el orden Nacional como en el Provincial, cuando participen funcionarios de otros Estados y Huéspedes Oficiales, Representaciones Diplomáticas, Consulares y Organizaciones Internacionales, Misiones Especiales y Delegaciones Oficiales Extranjeras como, así también, las visitas y viajes del señor Presidente de la Nación al exterior, actuando como órgano de enlace en las relaciones con el Cuerpo Diplomático y Consular extranjero, así como con los Representantes de Organizaciones Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA, e intervenir en la aplicación de la reglamentación del Régimen de Franquicias y Privilegios Impositivos, y en su tramitación, correspondientes a los miembros de las Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares extranjeras y argentinas, de funcionarios de Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en el país.

ACCIONES:

1. Intervenir en la coordinación, asistencia y asesoramiento de la organización de los actos protocolares y ceremoniales en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en lo atinente a las Audiencias de Autoridades, Representantes Diplomáticos y Oficiales extranjeros, Representantes de Organizaciones Internacionales, Misiones Especiales y Delegaciones Oficiales extranjeras con el señor Presidente de la Nación.
2. Intervenir en la organización de los viajes del señor Presidente de la Nación al exterior, coordinando con las áreas competentes.

3. Preparar y confeccionar las cartas autógrafas y plenipotenciarias del señor Presidente de la Nación, así como las cartas credenciales y de retiro de los Representantes Diplomáticos argentinos, e intervenir en la tramitación de las concesiones de "Placet" y de "Exequatur", así como la acreditación y el reconocimiento de Representantes Diplomáticos y Consulares, Agregados de las Fuerzas Armadas y demás miembros de las Representaciones Diplomáticas y Consulares extranjeras, Representaciones de Organizaciones Internacionales y Misiones Especiales.
4. Acreditar y otorgar las correspondientes visaciones a los miembros de las Representaciones Diplomáticas y Consulares extranjeras, así como a los funcionarios de Organizaciones Internacionales y Misiones Especiales que deban ejercer funciones en la REPÚBLICA ARGENTINA, expidiendo las credenciales de identidad de los mismos como, así también, otorgar, renovar y prorrogar los pasaportes diplomáticos y oficiales de funcionarios argentinos que cumplan misiones oficiales en el exterior.
5. Supervisar el otorgamiento de las franquicias de importación y exportación de automotores y de efectos personales, así como de insumos importados, solicitadas por las Representaciones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios, y las franquicias de los pertenecientes al Servicio Exterior y demás funcionarios nacionales que sean trasladados en misión oficial o regresen a la República luego de cumplir la misma como, así también, intervenir en el proceso de importación de bienes por parte de Organismos Internacionales, en el marco de programas o proyectos de cooperación internacional, en coordinación con la Dirección de Proyectos de Implementación Nacional, de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR.
6. Autorizar la adquisición y su eventual nacionalización, de automóviles en el marco de la Ley Nº 19.486, sus normas reglamentarias y complementarias, y supervisar el otorgamiento de las placas patentes especiales y las cédulas de identificación de automotor y de los autorizados a conducir, para los automotores importados y nacionales adquiridos por las Representaciones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios.
7. Supervisar la tramitación de la exención y eventual reintegro del Impuesto al Valor Agregado a las Representaciones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y

Misiones Especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios.

8. Intervenir en la nacionalización y la transferencia a otro beneficiario con derecho al régimen de franquicias y supervisar las reexportaciones y el abandono a una compañía de seguro; de los automotores importados solicitados por las Representaciones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la República y sus correspondientes funcionarios.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION CASCOS BLANCOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el diseño y la ejecución de la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y la contribución al desarrollo sostenible de la REPÚBLICA ARGENTINA a nivel internacional; y en la elaboración, desarrollo y difusión de las políticas, estrategias y acciones relativas a las materias enunciadas, su implementación y financiación, en coordinación con los organismos competentes de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), de la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) y de otros organismos internacionales, regionales y subregionales, así como en la planificación, conducción y ejecución de las acciones del programa internacional denominado "Iniciativa Cascos Blancos", apoyada en un Cuerpo de Voluntarios creado mediante Decreto Nº 466/98.

ACCIONES:

1. Diseñar, planificar, conducir y ejecutar las acciones del programa internacional denominado "Iniciativa Cascos Blancos", promoviéndolo en el marco de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), de la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) y de otros ámbitos multilaterales y bilaterales; y elaborar e implementar las estrategias referidas a la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y la contribución al desarrollo sostenible a nivel internacional, fomentando, al mismo tiempo, la incorporación de perspectivas que ayuden a reconocer y superar las diferencias y situaciones de discriminación e inequidad en las comunidades destinatarias de las mismas, con especial énfasis en las cuestiones de género.
2. Representar a la REPÚBLICA ARGENTINA en los foros internacionales con agendas relativas

a la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y la contribución al desarrollo sostenible, ejerciendo como punto focal internacional del país ante los organismos y agencias internacionales e iniciativas, actividades, estrategias y acciones que tengan por temática las materias enunciadas.

3. Intervenir en las negociaciones y gestiones de carácter bilateral, multilateral, regional y subregional relativas a la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y la contribución al desarrollo sostenible, y en la negociación, implementación y cumplimiento de los acuerdos bilaterales y multilaterales que al respecto se suscriban, coordinando asimismo las colaboraciones técnico-profesionales que la REPÚBLICA ARGENTINA realiza a programas regionales y globales relativos a las mencionadas temáticas.
4. Diseñar, preparar, organizar, desarrollar, ejecutar y realizar el seguimiento de sus misiones humanitarias y de atención de emergencias, el despliegue de equipos de respuesta rápida, los envíos de suministros humanitarios y las acciones que promuevan la resiliencia y el desarrollo sostenible donde le sea requerido, fomentando las alianzas público privadas en la temática.
5. Coordinar las capacidades de los organismos nacionales, provinciales, municipales y entidades de la sociedad civil, el sector privado y fundaciones para viabilizar la ayuda que la REPÚBLICA ARGENTINA ofrece hacia el exterior, articulando con las agencias competentes que en su caso correspondan, así como asesorar y colaborar con las mencionadas entidades respecto a los requisitos, tramitación y procedimientos necesarios para la importación y exportación de suministros en concepto de donación y ayuda humanitaria.
6. Coordinar la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres; promover en el ámbito nacional las iniciativas y campañas internacionales relativas a la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible a las que adhiere la REPÚBLICA ARGENTINA, desarrollando las tareas de sensibilización, monitoreo, implementación u otras que en su marco correspondan de conformidad con los compromisos internacionales asumidos; y representar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) de la REPÚBLICA ARGENTINA conforme lo establece su normativa de creación, y en las reuniones de gabinete de crisis que en su marco se

convoquen, obrando en consecuencia en base a las directivas que allí se impartan.

7. Dirigir las actividades del Cuerpo de Voluntarios Cascos Blancos creado mediante Decreto N° 466/98, proponiendo planes y programas relativos a su actuación en apoyo de las actividades de preparación, socorro inmediato, rehabilitación, reconstrucción, y acciones relativas a refugiados. Asimismo, definir políticas y estrategias referidas a la promoción, el desarrollo, la formación y la organización de cuerpos de voluntarios.
8. Promover las contribuciones voluntarias del Estado Argentino identificando a los organismos internacionales, regionales y subregionales que se ocupan de la asistencia humanitaria, la gestión integral del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible, y mantener la administración de los fondos a los que se hayan aportado las contribuciones referidas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las relaciones con la prensa y los medios de comunicación masivos, difundiendo las actividades en el campo de la política exterior.

ACCIONES:

1. Difundir los aspectos fundamentales de la política exterior argentina y otros temas de interés vinculados con ella en los medios masivos de comunicación del exterior, tendiendo a lograr el mejor conocimiento de las actividades desarrolladas, en coordinación con las áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO que correspondan.
2. Atender y gestionar los requerimientos de los representantes de los medios orales, escritos y televisivos, tanto locales como extranjeros.
3. Ofrecer información a través de comunicados y gacetillas de prensa y publicaciones, vinculados con la actividad del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
4. Relevar y gestionar la información difundida por la prensa nacional y extranjera, relacionada con las competencias del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
5. Coordinar y organizar las conferencias de prensa del Titular del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y otras autoridades del Ministerio, preparando el

material informativo necesario para el caso.

6. Coordinar y administrar la imagen institucional del Ministerio, la de sus autoridades y las Representaciones argentinas en el exterior, en los medios de comunicación y redes sociales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE TRADUCCIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la planificación, coordinación y realización de las actividades de interpretación y traducción de la documentación solicitada por las distintas áreas internas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y por la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ACCIONES:

1. Implementar y dirigir la organización referente a la provisión de los servicios de interpretación simultánea e interpretación consecutiva requeridos por las distintas áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO como, así también, los solicitados por la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
2. Brindar asistencia oficial en materia de traducción e interpretación al Primer Magistrado y al titular del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, tanto en la REPÚBLICA ARGENTINA como en el Exterior, en las audiencias, reuniones bilaterales y multilaterales, visitas oficiales y demás actividades que requieran de los servicios de traducción e interpretación.
3. Participar, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en el proceso de selección y en la propuesta de designación de los traductores e intérpretes que se desempeñarán en el área como, así también, de los traductores e intérpretes externos temporarios cuando los requerimientos en la materia así lo ameriten.
4. Verificar el cumplimiento de los principios que regulan la actividad como, así también, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones que rigen el ejercicio profesional de los traductores en el ámbito de la jurisdicción y aplicar los principios regulados por la Ley de Confidencialidad Nº 24.766.
5. Dirigir y actualizar los sistemas de control de todos los documentos que se someten al

proceso de traducción.

6. Planificar, en coordinación con las áreas competentes, la capacitación específica y continua del cuerpo de traductores e intérpretes de la Dirección de Traducciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIPLOMACIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES INTERMEDIAS Y DIPLOMACIA PÚBLICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar la coordinación de las relaciones institucionales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO con los requerimientos formulados por los organismos y autoridades de los distintos poderes del Estado, en el ámbito nacional, provincial o municipal, u originados por los entes regionales, instituciones privadas e intermedias; y las estrategias necesarias para ejecutar las acciones de diplomacia pública.

ACCIONES:

1. Asistir y asesorar al Subsecretario de Relaciones Institucionales y Diplomacia Pública en temas atinentes a la canalización y promoción en el exterior de los planes, proyectos y actividades de las organizaciones, centros académicos y organismos no gubernamentales, representativos del quehacer nacional.
2. Intervenir en la asistencia y requerimientos de las organizaciones representativas de los trabajadores, cooperativas, asociaciones profesionales y demás organismos no gubernamentales en sus relaciones con sus similares de otros países, colaborando como órgano de enlace en lo atinente a su proyección internacional.
3. Asistir y gestionar las acciones pertinentes que posibiliten las donaciones provenientes del exterior con destino a diversas entidades nacionales, desarrollando sus actividades en coordinación con el Departamento de Promoción y Asistencia a la Comunidad del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN. Prestar asimismo su colaboración a diversas representaciones diplomáticas y consulares en las tareas que las mismas desarrollan para impulsar las donaciones con destino a entidades argentinas.
4. Brindar asistencia y apoyo a la canalización y promoción en el exterior de actividades de diversas organizaciones educativas y académicas de nuestro país, tanto Universidades Nacionales y Privadas, como Fundaciones y Asociaciones vinculadas al sector académico y profesional.

5. Colaborar con los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades en el exterior como, así también, en la gestión de entrevistas solicitadas a los mismos por autoridades extranjeras que visitan nuestro país.
6. Contribuir a facilitar los contactos con diversas organizaciones intermedias, tales como las Cámaras Empresariales, Consejos Profesionales y Universidades cuando se realicen seminarios en el Interior en los que intervenga esta Cancillería, a fin de tratar temas vinculados con la participación de las provincias en el comercio internacional, la integración económica y la cooperación técnica, todo ello en coordinación con las áreas competentes de este Ministerio.
7. Intervenir en el ejercicio de las facultades delegadas por el Decreto 101/85 y sus modificatorios, en el trámite del otorgamiento de auspicios por parte de la Cancillería y otros organismos y en declaraciones de interés nacional para reuniones, seminarios, congresos, conferencias u otros acontecimientos que por su carácter contribuyan a la concreción de las políticas del gobierno nacional.
8. Intervenir en la elaboración y gestión de acciones orientadas a la opinión pública y a la sociedad civil, tanto nacional como internacional, que sean capaces de promover la agenda de política exterior y de generar conciencia, sensibilizar y construir consensos acerca del trabajo de este Ministerio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIPLOMACIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS FEDERALES Y ELECTORALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar las estrategias necesarias para actuar por delegación de la Cámara Nacional Electoral en los temas de su competencia en el exterior y para asistir a los Poderes Provinciales, Municipales o Regionales en los temas de política exterior.

ACCIONES:

1. Integrar el llamado "Grupo de Trabajo Elecciones Nacionales", actuando por delegación de la Cámara Nacional Electoral en lo atinente al "Registro de Electores Residentes en el Exterior", creado por Ley 24.007 y reglamentado por Decreto N° 1138/93.
2. Canalizar y dar respuesta a los requerimientos formulados al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO por las distintas autoridades Provinciales, Municipales o Regionales.

3. Asesorar y asistir a los Poderes Provinciales, Municipales o Regionales, en cooperación con las áreas de Cancillería que correspondan en aquellos temas vinculados a la política exterior de la Nación que sean de su interés.
4. Asesorar a los Poderes Provinciales, en coordinación con la Dirección General de Consejería Legal, en los temas atinentes a la firma de Acuerdos o Convenios Internacionales encuadrados en el nuevo artículo 124 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.
5. Colaborar y asistir a las autoridades municipales en la tramitación y establecimiento de "Ciudades Hermanas" con los distintos municipios del exterior y coordinar con las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República, las misiones oficiales al exterior de autoridades provinciales, municipales o regionales.
6. Entender en la organización de reuniones de los distintos Entes Regionales de la República en coordinación con las áreas de la Cancillería que corresponda, asistir a éstos en el diseño de acciones y políticas tendientes a su vinculación con sus homólogos del exterior.
7. Coordinar conjuntamente con la Cámara Nacional Electoral y la Dirección General de Asuntos Consulares la realización de los comicios en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República en ocasión de Elecciones Nacionales, conforme lo establecido por Ley 24.007 y su Decreto Reglamentario N° 1138/93.
8. Participar como observador en las elecciones que se realizan en otros países que solicitan (directamente o a través de Organismos Internacionales) la participación de la República en dicho carácter.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIPLOMACIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar las estrategias necesarias para prestar asistencia y brindar asesoramiento al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y a sus legisladores en los temas de política exterior que se requieran.

ACCIONES:

1. Asistir a los miembros del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados en cuestiones relacionadas con la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Realizar el seguimiento de los trámites de proyectos legislativos de interés relacionados

con el diseño y la ejecución de la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.

3. Realizar, a través de las Representaciones Diplomáticas en el exterior, el seguimiento de terceros estados de aquellas cuestiones de interés para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA en el ámbito parlamentario.
4. Apoyar y colaborar en las misiones que los legisladores nacionales ejecuten en el exterior, en ocasión de visitas oficiales o reuniones internacionales como, así también, en las visitas oficiales que los legisladores, funcionarios o autoridades extranjeras y representantes de Organismos Internacionales efectúen en las Cámaras o a los legisladores que integran el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.
5. Mantener actualizada la base de datos sobre la composición de las Cámaras, los Bloques y las distintas Comisiones del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, así como de los miembros que integran los mismos y los proyectos de importancia para la política exterior de la República.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIPLOMACIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar los planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las gestiones que realicen las autoridades nacionales en materia de política exterior.

ACCIONES:

1. Participar en la difusión ante las Autoridades Nacionales (Secretaría General y Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación; Vicepresidencia de la Nación; Ministerios, Entidades y demás Organismos Nacionales dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL y la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN) de cuestiones vinculadas a la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA, proporcionando información relevante para el desarrollo de las tareas.
2. Coordinar las reuniones de trabajo entre funcionarios o autoridades de los demás Ministerios, miembros de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, y funcionarios o autoridades de la Cancillería relacionadas con el análisis y evaluación de los temas de interés para la política exterior de la República.
3. Realizar, a través de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República en el

exterior, el seguimiento de aquellas cuestiones de interés para la política exterior de la Nación.

4. Coordinar la atención de los requerimientos del exterior formulados a las autoridades nacionales a través de las Representaciones Diplomáticas Consulares.
5. Brindar apoyo a las misiones que las autoridades nacionales realicen en el exterior en ocasión de visitas oficiales o reuniones internacionales.
6. Coordinar y apoyar las visitas oficiales que las autoridades extranjeras y representaciones de organismos internacionales efectúen a los miembros del Gabinete Nacional, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y al Ministerio Público.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en la conducción y ejecución de la política cultural exterior, en la promoción de la imagen argentina en el exterior y en la difusión de la cultura nacional como instrumento de política exterior.

ACCIONES:

1. Diseñar estrategias de promoción cultural, acciones culturales y eventos especiales en el exterior, conforme los lineamientos de política exterior del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en coordinación con las áreas internas de la jurisdicción y los organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL competentes en la materia, y participar en la elaboración, supervisión y coordinación de programas de difusión cultural a ser desarrollados por las Representaciones Diplomáticas en el Exterior.
2. Coordinar con los organismos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO u otros organismos del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia y organismos internacionales, instituciones públicas y privadas del ámbito nacional e internacional; la elaboración de instrumentos de programación, ejecución, evaluación y control de planes, programas y/o proyectos de cooperación cultural.
3. Participar en la programación de las actividades culturales de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior como: congresos, conferencias, exposiciones, reuniones,

muestras, ferias, proyectos especiales y eventos internacionales; cuyo temario incluya aspectos de cooperación y difusión cultural como, así también, en el desarrollo de producciones editoriales y de imagen institucional.

4. Gestionar el intercambio de artistas, académicos y estudiantes de distintas disciplinas artísticas y culturales entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el exterior, y promover la traducción de autores argentinos en todos los países y todos los idiomas, a través del PROGRAMA SUR de subsidios a las traducciones.
5. Intervenir en el manejo de la Colección de Arte del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
6. Participar, en materia cultural, de los Convenios Internacionales firmados por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y en todo Convenio o Acuerdo cultural y/o educativo con instituciones públicas o privadas del ámbito nacional e internacional, relacionados con su ámbito de competencia.
7. Participar en la cooperación cultural y educativa como, así también, en el intercambio de artistas, profesores y estudiantes; coordinando la concertación de acuerdos de cooperación cultural, convenios correspondientes y programas ejecutivos.
8. Intervenir en los desplazamientos de artistas, obras de arte, material fílmico, música y literatura, en los temas vinculados a la implementación de las acciones programadas y a la difusión de la cultura nacional en el exterior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la definición de políticas y estrategias nacionales de cooperación argentina al desarrollo, así como en la programación, asignación de recursos, establecimiento y ejecución de metodologías de control de gestión y la evaluación de todas las actividades inherentes, coordinando y compatibilizando los intereses sectoriales; y como punto focal nacional en la coordinación, en el control de gestión, sistematización y evaluación de las acciones de cooperación internacional, realizadas en el campo bilateral, multilateral, triangular y descentralizada a nivel nacional, provincial y municipal, o ejecutadas por personas físicas o jurídicas u organizaciones no gubernamentales; así como también en la negociación y definición de programas de cooperación

internacional de organismos internacionales en Argentina así como en su plan de acción y en los distintos proyectos que en consecuencia se acuerden, obrando como organismo coordinador a nivel nacional.

ACCIONES:

1. Conducir el Fondo Argentino de Cooperación Internacional, así como en el establecimiento y administración de los instrumentos de programación, ejecución y control de gestión de planes, programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo.
2. Intervenir en la negociación y definición de los programas de Cooperación Internacional de los Organismos Internacionales con la REPÚBLICA ARGENTINA, así como en su plan de acción y en los distintos proyectos que en consecuencia se acuerden; obrando como organismo coordinador a nivel nacional.
3. Intervenir en la conducción del Fondo Argentino de Cooperación Internacional, así como en el establecimiento y administración de los instrumentos de programación, ejecución y control de gestión de planes, programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo.
4. Proponer el diseño de las políticas y estrategias nacionales y establecer las modalidades y procedimientos de los proyectos de cooperación argentina al desarrollo, incluyendo la gestión y administración del Fondo Argentino de Cooperación Internacional.
5. Asumir el rol de punto focal nacional e internacional en materia de cooperación internacional y asistencia al desarrollo, coordinando las actividades, implementación y seguimiento de los proyectos ejecutados con diferentes actores a nivel nacional, provincial y municipal en el territorio.
6. Asumir la representación argentina en foros, conferencias, reuniones, congresos, seminarios especializados y toda otra convocatoria internacional para el tratamiento de los temas de cooperación internacional al desarrollo, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior que se establezcan.
7. Coordinar con los organismos nacionales, provinciales y municipales competentes su participación en foros, conferencias, reuniones, congresos, seminarios especializados y toda otra convocatoria internacional para el tratamiento de los temas de cooperación internacional al desarrollo y participar en la negociación de tratados, convenios y otros instrumentos jurídicos de cooperación internacional al desarrollo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el funcionamiento de las Representaciones Consulares e intervenir en la elaboración y ejecución de políticas de migración y vinculación y asistir a los ciudadanos argentinos en el exterior, en el ámbito de su competencia, en coordinación con las áreas competentes.

ACCIONES:

1. Dirigir el funcionamiento de la Red de Representaciones Consulares (Consulados Generales, Consulados y Secciones Consulares de Embajadas) y entender en la aplicación e interpretación del Reglamento Consular y en cuanto al ejercicio consular de facultades delegadas por parte de organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
2. Intervenir, en el ámbito de sus competencias, en la elaboración de las instrucciones a las Representaciones Consulares, y en la comunicación con las Representaciones Diplomáticas extranjeras y Organismos Internacionales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Ejercer la superintendencia sobre la actividad notarial consular, supervisando la intervención en la documentación comercial y fiscal.
4. Entender en la legalización de documentación de origen extranjero que deba hacer fe en el país y la originada en la REPÚBLICA ARGENTINA para tener efecto en el exterior.
5. Intervenir en la fiscalización de: la recaudación de las tasas consulares, la supervisión de las rendiciones de cuentas enviadas por las oficinas consulares, y los pagos de las tasas percibidas por otros organismos asociados a trámites que se realizan en las oficinas consulares, y de la asistencia consular a buques y aeronaves de bandera argentina.
6. Intervenir en la apertura y cierre de Consulados y su recategorización y entender en la asignación de las circunscripciones consulares y en las dependencias jurisdiccionales administrativas de los Consulados Generales, asesorando sobre la dotación del personal en las Representaciones Consulares.
7. Entender en la elaboración e instrumentación de planes de vinculación con los argentinos residentes en el exterior.
8. Entender en la procedencia y formalidades reglamentarias de los casos de asistencia consular a ciudadanos de terceros países en el marco de la Decisión N° 35/00 del MERCOSUR.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE EUROPA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior con los países de EUROPA y en especial con la UNIÓN EUROPEA, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de su competencia y de la Representación ante la UNIÓN EUROPEA, las acciones de carácter bilateral, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de tales países, en los temas de su competencia.
2. Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de su competencia y con la UNIÓN EUROPEA, con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella.
3. Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con su área de competencia.
4. Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que dieran lugar, en los temas de su competencia.
5. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de su competencia y para la Representación argentina ante la UNIÓN EUROPEA, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de la República en los países de su competencia, asesorando y atendiendo los requerimientos formulados por los mismos

que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la República en tales países.

6. Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en los países de su competencia y de la Representación ante la UNIÓN EUROPEA, de forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre áreas.
7. Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparadas por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que sean relevantes para la política exterior con los países de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión de los requerimientos formulados por otros Ministerios.
8. Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior con los países de ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE, y con sus organismos y foros interregionales, regionales y subregionales, relacionados con temas políticos, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE las acciones de carácter bilateral coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de tales países, en los temas de su competencia.
2. Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y

fuera de ella.

3. Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con su área de competencia.
4. Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que dieren lugar, en los temas de su competencia.
5. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de la República en los países de su competencia, asesorando y atendiendo los requerimientos formulados por los mismos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la República en tales países.
6. Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en los países de ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE, de forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre áreas.
7. Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparadas por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que sean relevantes para la política exterior con los países de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión de los requerimientos formulados por otros Ministerios.
8. Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ASIA Y OCEANÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior con los países de ASIA Y OCEANÍA, y con sus organismos y foros interregionales,

regionales y subregionales, relacionados con temas políticos, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ASIA Y OCEANÍA las acciones de carácter bilateral coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de tales países, en los temas de su competencia.
2. Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de ASIA Y OCEANÍA con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella.
3. Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con su área de competencia.
4. Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que dieren lugar, en los temas de su competencia.
5. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ASIA Y OCEANÍA, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de la República en los países de su competencia y asesorar y atender los requerimientos formulados por los mismos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA en tales países.
6. Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en los países de ASIA Y OCEANÍA, de forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre áreas.
7. Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparadas por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que sean relevantes para la política exterior con los países de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión de los requerimientos formulados por otros

Ministerios.

8. Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración y evaluación de los planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior frente a los organismos internacionales, con excepción de los organismos de carácter económico, de cooperación y de los pertenecientes a AMÉRICA.

ACCIONES:

1. Intervenir en la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan, en cada caso, con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes e implementar las gestiones que correspondiere llevar a cabo ante los organismos internacionales en la REPÚBLICA ARGENTINA, estableciendo directivas e instrucciones que fueren necesarias al efecto.
2. Intervenir en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones que se realicen en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella y en la planificación de las actividades ante los organismos internacionales en el área de su competencia.
3. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y fuera de ella, y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de las Representaciones Argentinas en el Exterior, ante los organismos y titulares de organismos internacionales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA, realizando las gestiones que correspondiere, en la República, ante las representaciones de organismos internacionales con sede en el país.

4. Intervenir en los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de organismos internacionales a la REPÚBLICA ARGENTINA; y supervisar las gestiones correspondientes a que dieran lugar.
5. Intervenir en la recopilación de información, proyectando las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas del área de su competencia.
6. Participar en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con el área de su competencia.
7. Coordinar la participación de la REPUBLICA ARGENTINA ante los organismos internacionales en materia de asentamientos humanos más seguros, salubres, habitables, equitativos, sostenibles y productivos
8. Participar, en el área de su competencia, en el estudio, elaboración y evaluación de los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que sean relevantes para la política exterior, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
9. Profundizar la vinculación con las Organizaciones No Gubernamentales que actúan a nivel internacional, en coordinación con las áreas competentes de la jurisdicción ministerial.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la negociación y conclusión de acuerdos bilaterales, multilaterales y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA relacionados con su área de competencia como, así también, en los esfuerzos internacionales tendientes a la conservación y protección ambiental de las especies y los recursos naturales.

ACCIONES:

1. Participar en la formulación de las políticas y cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a la preservación y protección de los recursos naturales, medio ambiente, preservación de los recursos del territorio terrestre y marítimo argentino y sus áreas adyacentes, así como del espacio aéreo y coordinar la participación argentina en los esfuerzos internacionales

- tendientes a la conservación y protección ambiental de las especies y recursos naturales.
2. Participar en los asuntos internacionales vinculados con la protección ambiental y con la adopción de medidas para la eliminación de las fuentes antropogénicas de contaminación, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
 3. Coordinar con los organismos nacionales competentes la preparación de actividades, programas de trabajo y convenios internacionales en la materia de su competencia.
 4. Participar en la supervisión de los trabajos de investigación y estudios necesarios para la formulación de proyectos y programas orientados al cumplimiento de los compromisos asumidos por la REPÚBLICA ARGENTINA en los convenios internacionales.
 5. Participar en la implementación de las acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos contraídos por la REPÚBLICA ARGENTINA en materia ambiental, particularmente la oportuna presentación de los informes requeridos por conferencias y convenios internacionales, en coordinación con los organismos nacionales competentes.
 6. Evaluar y considerar las opiniones de las entidades profesionales, académicas y de bien público, especialmente dedicadas a los temas ambientales, manteniendo los vínculos pertinentes con las Organizaciones No Gubernamentales relativos a los temas de su competencia.
 7. Intervenir en la elaboración de instrucciones y directivas para las delegaciones que participen en las negociaciones bilaterales y multilaterales en el área de su competencia y coordinar su cumplimiento.
 8. Asesorar a otras dependencias ministeriales así como al resto de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PROVINCIAL y MUNICIPAL sobre los hechos que se produzcan en el marco internacional y que resulten de interés para el ejercicio de sus respectivas acciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y TEMAS DE GÉNERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la elaboración y en el diseño de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior en materia de Derechos Humanos y en el tratamiento de los asuntos de género y la condición y situación de la mujer, y la posición a adoptar en las distintas instancias que así lo

requieran, así como participar en la conducción de la política exterior vinculada a esos temas ante los organismos, entidades o comisiones especiales internacionales.

ACCIONES:

1. Participar las relaciones con los demás Estados en los temas vinculados a los Derechos Humanos y sus regímenes legales internacionales, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
2. Intervenir en la elaboración de planes, programas proyectos operativos y cursos de acción para los eventos internacionales sobre Derechos Humanos y tratamiento de la problemática de género y la igualdad de oportunidades en que intervenga la REPÚBLICA ARGENTINA, así como aquellos que tengan lugar en los organismos internacionales de los que sea parte, en coordinación con las demás áreas competentes de la Jurisdicción y propiciar los estudios, el diseño y evaluación de los proyectos, programas y planes con otros organismos y dependencias del ESTADO NACIONAL, que sean relevantes para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA, en estos temas, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
3. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en el estudio de la normativa de derecho interno para su adecuación a las normas de derecho internacional sobre Derechos Humanos y la condición y situación de la mujer y temas de género.
4. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la conclusión de tratados, acuerdos y convenios internacionales que en materia de Derechos Humanos y en la condición y situación de la mujer y temas de género, sea parte la REPÚBLICA ARGENTINA.
5. Coordinar la participación de representaciones nacionales ante organismos internacionales e intergubernamentales, y de las actividades que se desarrollen en el exterior vinculados a los Derechos Humanos y a la situación y los derechos de la mujer y a la problemática de género y participar en las actividades que se desarrollen en el país en cumplimiento de compromisos internacionales, en coordinación con los organismos competentes.
6. Intervenir en los temas relacionados con grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito de los organismos internacionales y en lo atinente a las normas internacionales relativas a la protección de los Derechos Civiles y Políticos, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los derechos de niños, niñas y adolescentes, de las personas con discapacidad, de los adultos mayores, la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, la prevención del genocidio, la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, las

cuestiones relativas a los derechos de pueblos indígenas y afrodescendientes, y la prevención del genocidio; coordinando su accionar con otras áreas de la Jurisdicción competentes en la materia.

7. Colaborar en la implementación de acciones procesales en el marco del juzgamiento de delitos de lesa humanidad, en los casos en los que las personas involucradas residan en el exterior, así como en los trámites por leyes reparatorias para víctimas de delitos de lesa humanidad, en coordinación con las áreas con competencia primaria en el ESTADO NACIONAL.
8. Participar en la concesión de la condición de refugiado e intervenir en la coordinación de las acciones que se realicen con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HUMANA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la elaboración y en el diseño de los planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior vinculados al terrorismo, la prevención y la lucha contra el tráfico de drogas y delitos conexos, el tráfico ilícito de armas de fuego, el tráfico de tecnologías duales de todo tipo, el tráfico de migrantes y la trata de personas.

ACCIONES:

1. Formular los planes y programas necesarios para la consecución de los objetivos de política exterior que aborden las temáticas de su competencia, así como en su gestión e instrumentación, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior que se establezcan y en coordinación con otras dependencias de la Jurisdicción así como de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.
2. Coordinar la participación nacional en reuniones internacionales tanto bilaterales como multilaterales en el ámbito de su responsabilidad primaria.
3. Participar en la elaboración y presentación de tratados, coordinar las propuestas de negociaciones internacionales e intervenir en la elaboración de convenios bilaterales y multilaterales y en las acciones tendientes a la implementación del cumplimiento de los compromisos contraídos por la REPÚBLICA ARGENTINA relativos a los temas de su

competencia.

4. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y fuera de ella, en los temas de su competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y ASUNTOS TECNOLÓGICOS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración y evaluación de los planes, programas, proyecto y objetivos de política exterior relacionados con la sociedad de la información, gobernanza de Internet, ciberseguridad, recursos críticos de internet y cuestiones conexas, como la inclusión digital, e-gobierno y la gobernabilidad, así como de otras cuestiones relativas a la regulación de la nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

ACCIONES:

1. Intervenir en la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan, en cada caso, con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes e implementar las gestiones que correspondiere llevar a cabo ante los organismos internacionales o en el marco de las relaciones bilaterales con otros países, en lo relativo a los temas de su competencia, estableciendo directivas e instrucciones que fueren necesarias al efecto.
2. Participar en la negociación de los tratados internacionales en materias relacionadas con ciencia y tecnología, sociedad de la información, gobernanza de Internet, ciberseguridad y recursos críticos de internet, coordinando su accionar con otros sectores de la administración, con el sector privado, la sociedad civil, la comunidad técnica y el sector académico.
3. Participar en la implementación de las acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos contraídos por la REPÚBLICA ARGENTINA en materia de sociedad de la

información, gobernanza de Internet, ciberseguridad y recursos críticos de Internet, así como de otras cuestiones relativas a la regulación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4. Participar en la formulación y gestión de los aspectos internacionales de las políticas de desarrollo en ciencia y tecnología en coordinación con otras jurisdicciones competentes de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
5. Identificar y promover proyectos en temas vinculados con la ciencia y la tecnología, sociedad de la información, gobernanza de Internet, ciberseguridad y recursos críticos de internet, que puedan ser de utilidad para nuestro país, en coordinación con otros ministerios, con el sector privado, la sociedad, y las comunidades técnica y académica.
6. Promover actividades de capacitación en temas vinculados con la ciencia y tecnología, sociedad de la información, gobernanza de Internet, ciberseguridad y recursos críticos de internet, que puedan ser de utilidad para nuestro país y para fortalecer la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en las negociaciones internacionales y regionales relacionadas con estos temas, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, ASUNTOS NUCLEARES Y ESPACIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la elaboración de los objetivos de política exterior vinculados con la seguridad internacional, asuntos nucleares y espaciales, de no proliferación, de desarme, de regulación de armamentos, proyectando los planes y programas necesarios para su consecución, así como en su gestión e instrumentación, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior que se establezcan.

ACCIONES

1. Intervenir en la confección de las instrucciones y directivas vinculadas a los temas de su competencia, destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, teniendo en cuenta las políticas y compromisos bilaterales y multilaterales, y establecer las líneas básicas para la planificación de las actividades ante los Organismos Internacionales, efectuando la coordinación necesaria con

las demás unidades de la jurisdicción ministerial y otras áreas del ESTADO NACIONAL.

2. Intervenir en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones que se realicen en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades de la jurisdicción ministerial.
3. Proyectar los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la República, e implementar las gestiones correspondientes a que dieren lugar.
4. Coordinar la recopilación de información, proyectando las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas del área de su competencia y propiciar los estudios, la elaboración y evaluación de los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
5. Participar en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la República, relacionados con el área de su competencia.
6. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los temas de su competencia, las acciones de carácter bilateral o multilateral, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones Diplomáticas extranjeras de tales países, en los temas de su competencia.
7. Establecer la agenda bilateral y multilateral, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que dieren lugar, en los temas de su competencia.
8. Intervenir y participar en la asistencia y cursos de acción requeridos por la Comisión Interministerial para la Prohibición de Armas Químicas (Decreto Nº 920/1997).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

DIRECCIÓN DE AMÉRICA DEL NORTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en los países de AMÉRICA DEL NORTE, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Proyectar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en el exterior en el área de su competencia en forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre ellas.
2. Confeccionar las instrucciones y directivas a las Representaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el área de su competencia.
3. Implementar las acciones de carácter bilateral en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.
4. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones, en el área de su competencia, así como en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la República, derivados de ellas.
5. Proyectar para el área de su competencia, los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de Organismos Internacionales a la República e implementar las gestiones correspondientes a que dieran lugar.
6. Implementar en el área de su competencia las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la República ante las Representaciones diplomáticas extranjeras y confeccionar las directivas e instrucciones que fueren necesarias al efecto.
7. Estudiar, elaborar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la administración pública centralizada y descentralizada, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
8. Asistir, en el área de su competencia, al Subsecretario de Asuntos de América en la relación de éste con los Jefes de Misión y asesorar y atender los requerimientos

formulados por los mismos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que, en materia de política exterior, son propias de las Representaciones de la República en el exterior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

DIRECCIÓN DE AMÉRICA DEL SUR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en los países de AMÉRICA DEL SUR, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Proyectar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en el exterior en el área de su competencia en forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre ellas.
2. Confeccionar las instrucciones y directivas a las Representaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el área de su competencia.
3. Implementar las acciones de carácter bilateral en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.
4. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones, en el área de su competencia, así como en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la República, derivados de ellas.
5. Proyectar para el área de su competencia, los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de Organismos Internacionales a la República e implementar las gestiones correspondientes a que dieran lugar.
6. Implementar en el área de su competencia las gestiones que correspondiere llevar a cabo

en la República ante las Representaciones diplomáticas extranjeras y confeccionar las directivas e instrucciones que fueren necesarias al efecto.

7. Estudiar, elaborar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la administración pública centralizada y descentralizada, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
8. Asistir, en el área de su competencia, al Subsecretario de Asuntos de América en la relación de éste con los Jefes de Misión y asesorar y atender los requerimientos formulados por los mismos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que, en materia de política exterior, son propias de las Representaciones de la República en el exterior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

DIRECCIÓN DE AMÉRICA CENTRAL, CARIBE Y MÉXICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en los países de AMÉRICA CENTRAL, CARIBE Y MÉXICO, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Proyectar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en el exterior en el área de su competencia en forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre ellas.
2. Confeccionar las instrucciones y directivas a las Representaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el área de su competencia.
3. Implementar las acciones de carácter bilateral en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.

4. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones, en el área de su competencia, así como en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la República, derivados de ellas.
5. Proyectar para el área de su competencia, los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de Organismos Internacionales a la República e implementar las gestiones correspondientes a que dieren lugar.
6. Implementar en el área de su competencia las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la República ante las Representaciones diplomáticas extranjeras y confeccionar las directivas e instrucciones que fueren necesarias al efecto.
7. Estudiar, elaborar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la administración pública centralizada y descentralizada, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
8. Asistir, en el área de su competencia, al Subsecretario de Asuntos de América en la relación de éste con los Jefes de misión y asesorar y atender los requerimientos formulados por los mismos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que, en materia de política exterior, son propias de las Representaciones de la República en el exterior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS REGIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en el ámbito multilateral regional, proyectando los planes y programas en lo político, económico, cultural y de cooperación y los cursos de acción que se establezcan en cada caso, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones ante organismos internacionales, conferencias, congresos, reuniones, cumbres o foros

multilaterales en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.

2. Participar en la planificación de las actividades ante los organismos y foros internacionales en el área de su competencia, teniendo en cuenta las políticas bilaterales y la coordinación necesaria con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.
3. Mantener el enlace y coordinación con los distintos organismos nacionales, provinciales o municipales, entes públicos o privados que formulen requerimientos informativos o de estudios.
4. Confeccionar las instrucciones y directivas destinadas a las delegaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el ámbito regional.
5. Analizar, evaluar y realizar el seguimiento permanente de las decisiones y gestiones de los organismos regionales en el área de su competencia.
6. Asesorar al Subsecretario de Asuntos de América sobre la integración de los equipos de trabajo, para la planificación y seguimiento de los temas de su competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

DIRECCIÓN DE LÍMITES Y FRONTERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración, programación y ejecución de la política exterior referida a las cuestiones limítrofes, en lo relativo a los espacios marítimos y fluviales de la República, en los temas relacionados con las actividades desarrolladas en las fronteras con los países vecinos, especialmente en el marco de la integración regional, el desarrollo de zonas de frontera y los temas relacionados con el hielo continental patagónico, coordinando su accionar con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.

ACCIONES:

1. Formular políticas, programas y proyectos relativos a los temas relacionados con límites y fronteras.
2. Intervenir en la coordinación de la política limítrofe, de la administración de la frontera y

en los temas vinculados con el Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico así como en la negociación y conclusión de tratados referidos a los temas de su competencia.

3. Archivar, catalogar, preservar y clasificar el material cartográfico histórico y la documentación referidos al área de su competencia y recopilar la información, las investigaciones y los estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas del área de su competencia participando en su seguimiento y ejecución.
4. Intervenir en la preparación de las instrucciones relativas a las negociaciones sobre temas o materias en el área de su competencia.
5. Intervenir en la coordinación de las tareas de la Comisión de Seguridad de Fronteras y de la Comisión Nacional de Fronteras, así como participar en la coordinación y seguimiento de las actividades que desarrollen los Comités de Frontera con el objeto de integrar y compatibilizar orgánicamente el desarrollo de los mismos como así también las soluciones a los problemas que en su seno se identifiquen.
6. Mantener el enlace con los organismos nacionales, provinciales y municipales, así como los no gubernamentales, orientando y participando en las actividades que lleven a cabo en las zonas de frontera.
7. Intervenir en los proyectos de desarrollo de las zonas de frontera, en especial, los relacionados con la integración física.
8. Asesorar al Subsecretario de Asuntos de América en los temas relacionados con su área de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

COMISIÓN NACIONAL DE LÍMITES INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la demarcación de los límites internacionales y asesorar técnicamente sobre temas de su especialidad, en particular sobre los compromisos contraídos o que pudieren contraerse en la materia

ACCIONES

1. Participar en las reuniones de coordinación con los delegados demarcadores de los países

límites.

2. Planificar los trabajos de gabinete y campaña; coordinar y adecuar la información obtenida a fin de elevar asesoramiento integrado de su área; participar en las reuniones plenarios y de clausura de los trabajos de terreno y ejercer, en ausencia de su titular, la presidencia alternativa de la delegación argentina en las reuniones de la comisión mixta con el país limítrofe correspondiente, conforme con lo establecido en los reglamentos vigentes.
3. Mantener el enlace con organismos nacionales que realicen trabajos técnicos para la Comisión y con los organismos nacionales, provinciales y municipales, entes públicos y/o privados que formule requerimientos informativos o de estudios.
4. Analizar los documentos internacionales para su aplicación en las distintas fronteras.
5. Coordinar con otros organismos que puedan participar en la ejecución de los trabajos de frontera y realizar, además, las tareas implícitas que demanda el cumplimiento de la misión asignada.
6. Proponer al Subsecretario de Asuntos de América los estudios y planes de trabajo a concretar y la nómina de los delegados para integrar la Comisión Nacional de Límites Internacionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES BINACIONALES VINCULADAS CON LA CUENCA DEL PLATA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la propuesta de las políticas y estrategias nacionales y las alternativas de cooperación técnica y/o de apoyo financiero para el desarrollo de los recursos hídricos compartidos en el ámbito de la Cuenca del Plata y coordinar su ejecución.

ACCIONES:

1. Intervenir en la elaboración, programación y ejecución de la política exterior en los temas de su competencia, coordinando su acción con otras áreas de la administración pública y en la formulación de propuestas para el uso razonable y equitativo de los recursos hídricos compartidos y el desarrollo de la navegación.
2. Coordinar las acciones del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca

del Plata (CIC), e intervenir en la identificación, ordenamiento e integración de sus políticas y estrategias.

3. Instruir y solicitar informes a la delegación argentina ante el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata y a los Representantes argentinos ante organismos, comisiones o entidades cuyo cometido se desarrolle en el ámbito de la Cuenca del Plata.
4. Participar, dentro del ámbito de sus competencias, en la coordinación de los planes, programas, proyectos y obras elaboradas por los distintos organismos de la Administración Pública Nacional, así como con el Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y las diferentes comisiones del Sistema de la Cuenca del Plata.
5. Intervenir en la identificación, ordenamiento e integración de las políticas y estrategias de las delegaciones argentinas ante las comisiones y organismos binacionales y multilaterales creados para el uso, manejo y administración de los recursos hídricos compartidos y de las obras de infraestructura existente o propuesta en la Cuenca del Plata.
6. Evaluar las alternativas de cooperación técnica y/o de apoyo financiero para el desarrollo del área directa y ponderable de la Cuenca del Plata y coordinar su ejecución dentro del ámbito de su competencia.
7. Asesor al Subsecretario de Asuntos de América en los temas relacionados con su área de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA EXTERIOR ANTÁRTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el diseño de los objetivos de política exterior antártica, proyectando los planes y programas necesarios para su consecución como, así también, en la gestión e instrumentación de los mismos, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior, en coordinación con la Dirección Nacional del Antártico.

ACCIONES:

1. Intervenir en la elaboración, evaluación y seguimiento de las relaciones internacionales en los temas antárticos, coordinando su acción con las demás unidades de la jurisdicción

ministerial y otros organismos del Estado nacional.

2. Establecer lineamientos, para la elaboración de un plan científico-técnico antártico y de las líneas nacionales para la investigación en la Antártida y en el área de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) con fundamento en los objetivos de la Política Nacional Antártica,
3. Entender en la planificación de las actividades vinculadas a los temas de su competencia ante los organismos internacionales pertinentes, en coordinación, con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y otros organismos del Estado Nacional.
4. Asesorar en la evaluación de proyectos y programas preparados por otros organismos del Estado Nacional que sean relevantes para la Política Exterior Antártica.
5. Entender en todos los asuntos relativos al funcionamiento de la Secretaría del Tratado Antártico y de su sede establecida en la REPÚBLICA ARGENTINA, de conformidad con los compromisos asumidos en virtud de los instrumentos internacionales y con el ordenamiento jurídico nacional, coordinando a tal fin su acción con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y otros organismos del Estado Nacional.
6. Impulsar las acciones tendientes a la aplicación, en el ordenamiento jurídico interno, de las obligaciones asumidas por la República a través de los instrumentos que integran el Sistema del Tratado Antártico y participar en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés, relacionados con el área de su competencia.
7. Contribuir, en coordinación con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y del Estado Nacional y Estados Provinciales que correspondieren, en impulsar el desarrollo de las capacidades antárticas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con los objetivos e intereses de la política exterior y de la Política Nacional Antártica.
8. Elaborar las instrucciones y directivas vinculadas a los temas de su competencia, destinadas a las delegaciones que participen en negociaciones o reuniones internacionales, teniendo en cuenta los objetivos de la Política Nacional Antártica, los compromisos asumidos en virtud de los instrumentos internacionales que integran el Sistema del Tratado Antártico, en coordinación necesaria con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y otros organismos del Estado nacional.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR

DIRECCIÓN NACIONAL DE MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en lo relativo a la difusión de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

ACCIONES:

1. Identificar y elaborar los objetivos de política exterior vinculados con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, proyectando los planes y programas necesarios para su consecución, así como en la gestión e instrumentación de los mismos.
2. Efectuar y analizar el seguimiento permanente de las relaciones internacionales en el área de su competencia, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes y coordinando su acción con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.
3. Intervenir en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones que se realicen, coordinando su acción con las demás unidades de la jurisdicción ministerial, y participar en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con el área de su competencia.
4. Proyectar la planificación de las actividades vinculadas a los temas de su competencia ante los organismos internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las demás unidades de la jurisdicción ministerial.
5. Diseñar estrategias y entender en la ejecución de las acciones de carácter bilateral y multilateral, coordinando su desarrollo con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial o fuera de ella.
6. Intervenir en la confección de las instrucciones y directivas vinculadas a los temas de su competencia, destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, y las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la República ante las Representaciones Diplomáticas Extranjeras; teniendo en cuenta las políticas bilaterales y la coordinación necesaria con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.
7. Dirigir y evaluar la recopilación de información, proyectando las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas del área de su competencia.

8. Participar en el estudio, elaboración y evaluación de los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR

DIRECCIÓN NACIONAL DEL ANTÁRTICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la planificación, coordinación, dirección, control, promoción, difusión y evaluación de la actividad antártica argentina, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional Antártica establecidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ACCIONES

1. Actuar como Autoridad de Aplicación en el ámbito nacional, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR, de la normativa antártica vigente aplicable al desarrollo de actividades de orden público o privado en la Antártida Argentina, con particular énfasis en aquellas relativas a la protección del medio ambiente emanadas de las Leyes Nros. 24.216, 25.260 y 25.263 y concordantes, y promover su aplicación.
2. Elaborar, coordinar y ejecutar el Plan Anual Antártico científico, técnico y de servicios en coordinación con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y otros organismos del Estado Nacional competentes, cuando corresponda, y coordinar con otros organismos e instituciones académicas nacionales, el desarrollo de proyectos científico-técnicos específicos fomentando y estimulando la cooperación científica, técnica y logística con otras partes del Tratado Antártico.
3. Establecer y regular las funciones y actividades de las bases antárticas, y de su personal a cargo y formular las necesidades presupuestarias y proponer las políticas de recursos humanos adecuadas para las actividades antárticas en coordinación con las áreas responsables de la jurisdicción ministerial.
4. Coordinar con los organismos competentes del Ministerio de Defensa la adecuada

implementación de los requerimientos logísticos para el desarrollo de los planes científico-técnicos y otros objetivos de la Política Nacional Antártica, evaluar el despliegue y la operación de bases y otras instalaciones antárticas, y asegurar una adecuada complementariedad entre operadores.

5. Entender en la aprobación de las evaluaciones de impacto ambiental de las actividades nacionales -públicas o privadas- que se desarrollan en la Antártida, y coordinar con los organismos nacionales y provinciales competentes, y con el sector privado especializado, las políticas relativas a las actividades turísticas en el Sector Antártico Argentino.
6. Coordinar, conjuntamente con el Instituto Geográfico Nacional y el Servicio Hidrográfico Nacional y demás organismos competentes, el diseño, implementación y revisión permanente de un Plan Integral Cartográfico y Batimétrico para el Sector Antártico Argentino.
7. Promover la recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico, arqueológico y cultural argentino existente en la ANTÁRTIDA ARGENTINA.
8. Contribuir, en coordinación con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y del Estado Nacional y Estados Provinciales que correspondieren, en el desarrollo de las capacidades antárticas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con los objetivos e intereses de la política exterior y de la Política Nacional Antártica.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en las cuestiones relacionadas con los mecanismos de solución de controversias internacionales, así como brindar asesoría jurídica económica internacional, en coordinación con las áreas pertinentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ACCIONES

1. Participar y asesorar en las cuestiones jurídico-institucionales, de normativa y procedimiento de los diferentes mecanismos de integración internacionales, exceptuando el MERCOSUR, como en el ordenamiento y sistema de resolución de controversias económicas existentes.
2. Participar y asesorar en los temas jurídico-institucionales y de procedimiento en materia de

solución de controversias, ante causas de conflicto puntuales de diferencias en materia económica, con excepción de las cuestiones vinculadas al MERCOSUR.

3. Asesorar sobre los mecanismos de arbitraje y solución de controversias establecidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y participar en los debates sobre el funcionamiento del mecanismo de solución de diferencias y actualización de normas en los foros organizados a tal efecto por la OMC, exceptuando el MERCOSUR.
4. Participar en las asambleas, conferencias, congresos y reuniones internacionales referidas a temas o materias de su competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DEL MERCOSUR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en las negociaciones comerciales en el marco del MERCOSUR con otros estados o bloques regionales y subregionales u organismos internacionales y en la administración de los acuerdos comerciales regionales y extra regionales que el MERCOSUR haya negociado o de los que la REPUBLICA ARGENTINA sea parte, así como en la negociación de acuerdos de promoción y protección recíproca de inversiones en los que participe la República Argentina

ACCIONES

1. Participar en la elaboración de la estrategia de negociaciones comerciales en el marco del MERCOSUR con otros estados o bloques regionales y subregionales u organismos internacionales, incluyendo el proceso de identificación de las contrapartes y de los intereses ofensivos y defensivos de la REPUBLICA ARGENTINA.
2. Participar en los procesos de Diálogo Exploratorio o instancias similares destinadas a la celebración de negociaciones comerciales que el MERCOSUR desarrolle con otros estados o bloques regionales y subregionales u organismos internacionales.
3. Elaborar la posición nacional en los diversos temas que componen las negociaciones comerciales en coordinación con las demás áreas de la Subsecretaria del MERCOSUR y Negociaciones Económicas Internacionales en particular, y con las demás dependencias nacionales competentes en general.
4. Participar en las consultas que la REPUBLICA ARGENTINA mantenga con el sector privado en

materias relacionadas con negociaciones comerciales.

5. Intervenir en las negociaciones comerciales de las que participa la REPUBLICA ARGENTINA en el marco del MERCOSUR con otros estados, bloques regionales y subregionales u organismos internacionales. Asimismo, colaborar con la Dirección Nacional del MERCOSUR, respecto de la interpretación de obligaciones y derechos en el marco de mecanismos de consulta o de solución de diferencias en los acuerdos comerciales bajo su competencia primaria.
6. Ejercer la coordinación de Argentina en el Grupo de Relacionamiento Externo del MERCOSUR, dependiente del Grupo Mercado Común.
7. Intervenir en la negociación y aprobación de acuerdos bilaterales y otros instrumentos de promoción y protección de las inversiones extranjeras en los que participe la REPUBLICA ARGENTINA, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
8. Intervenir en la administración y renegociación de los acuerdos comerciales regionales y extra regionales que el MERCOSUR haya negociado o de los que la REPUBLICA ARGENTINA sea parte.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DEL MERCOSUR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DEL MERCOSUR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en las negociaciones regionales y bilaterales de la REPÚBLICA ARGENTINA en materia de integración económica con los Estados Partes del MERCOSUR y con aquellos países en proceso de incorporación, y propiciar el proceso de consolidación de su dimensión política. Colaborar con la Dirección Nacional de Negociaciones Comerciales Internacionales en las negociaciones de la REPUBLICA ARGENTINA en el marco del MERCOSUR con otros países o esquemas de integración.

ACCIONES:

1. Representar a la REPUBLICA ARGENTINA en los órganos del MERCOSUR y en las negociaciones de los Grupos, Subgrupos de Trabajo, Grupos Ad hoc, Comités Técnicos, Reuniones Especializadas y Reuniones de Ministros, con el fin de profundizar el proceso de integración regional, en el ámbito de su competencia.
2. Participar en las negociaciones económicas bilaterales con los demás Estados Partes del MERCOSUR o con aquellos países en proceso de incorporación.

3. Coordinar la posición de la REPUBLICA ARGENTINA con las áreas competentes del ESTADO NACIONAL en los distintos temas de negociación, así como en el seguimiento de la implementación interna de las medidas acordadas en el ámbito del MERCOSUR.
4. Coordinar el funcionamiento del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR.
5. Colaborar en la formulación y desarrollo de acuerdos asociativos de naturaleza económica entre el MERCOSUR y otros países, organismos regionales de integración económica y entidades de objeto similar.
6. Participar en las negociaciones que tienen lugar en el ámbito institucional del MERCOSUR, a través de la articulación y consenso de visiones con otros organismos del ESTADO NACIONAL e incrementar la participación institucional de los Estados Asociados en la dimensión política y social del MERCOSUR.
7. Participar en la coordinación de la agenda política del MERCOSUR y propiciar el proceso de consolidación de la dimensión política del MERCOSUR, profundizando el diálogo entre los Estados Partes y los Asociados en una agenda política común. Asimismo, divulgar las políticas y la normativa del MERCOSUR.
8. Instruir a las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA y Delegaciones oficiales en los temas y ámbitos de su competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DEL MERCOSUR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES ECONÓMICAS MULTILATERALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en la formulación y ejecución de políticas en materia de negociaciones multilaterales y realizar acciones tendientes a la concreción de los objetivos de política exterior de tipo multilateral, en coordinación con las restantes dependencias nacionales correspondientes.

ACCIONES:

1. Impulsar políticas y cursos de acción en materia de relaciones económicas favorables al desarrollo nacional, a nivel multilateral, en coordinación con las restantes dependencias nacionales competentes.
2. Coordinar la formulación de posiciones y la participación de la REPUBLICA ARGENTINA en las negociaciones en el ámbito de los organismos multilaterales internacionales de carácter

económico y comercial, como también la ejecución de políticas, programas e iniciativas de carácter económico en dichos ámbitos, en coordinación con las restantes dependencias del ESTADO NACIONAL.

3. Coordinar y participar en los procesos de elaboración y aprobación de los instrumentos que materialicen los acuerdos y decisiones relativos a las negociaciones económicas internacionales multilaterales de interés para la REPUBLICA ARGENTINA, en el ámbito de los organismos especializados de las NACIONES UNIDAS, y de otras organizaciones y agrupaciones de interés para la REPUBLICA ARGENTINA.
4. Participar en las negociaciones internacionales en el marco de las Instituciones Financieras Internacionales, en coordinación con las dependencias correspondientes del ESTADO NACIONAL, en particular con el MINISTERIO DE FINANZAS.
5. Implementar cursos de acción de acuerdo con propuestas tendientes a promover la cooperación económica en el ámbito de las negociaciones multilaterales, particularmente la Cooperación Sur-Sur, conforme a los acuerdos existentes y los que a tal efecto se suscriban.
6. Proponer las instrucciones y directivas para las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA y delegaciones oficiales que participen en negociaciones económicas multilaterales en el área de su competencia y efectuar su seguimiento.
7. Participar en coordinación con las restantes dependencias nacionales competentes en la labor de la REPUBLICA ARGENTINA en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en la representación ante los diversos Grupos de Trabajo que se desarrollan en el G20, como también colaborar con el Representante (“Sherpa”) del Jefe de Estado de nuestro país.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO E INVERSIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en las estrategias de promoción de exportaciones argentinas y desarrollo de inversiones extranjeras, en coordinación con las demás dependencias nacionales con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Participar en la ejecución de los planes de acción en materia de promoción de las exportaciones de productos y servicios argentinos en los mercados extranjeros. Asimismo, colaborar en la organización de ferias, concursos, muestras u otras actividades para la promoción de exportaciones y el desarrollo de inversiones en nuestro país, en coordinación con los demás organismos competentes.
2. Colaborar con asociaciones empresarias y cámaras sectoriales locales en materia de promoción de exportaciones e inversión extranjera, en coordinación con las demás dependencias nacionales.
3. Proponer estrategias relacionadas a la promoción de las exportaciones y a la radicación en la REPUBLICA ARGENTINA de nuevas inversiones extranjeras productivas, en coordinación con las áreas competentes.
4. Oficiar de enlace del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO con la AGENCIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL.
5. Estructurar y sistematizar información sobre las exportaciones y las inversiones -desde y hacia la REPUBLICA ARGENTINA- a través del desarrollo, mantenimiento, actualización y operación del portal Argentina Trade Net y sitios vinculados, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales pertinentes.
6. Sistematizar información relativa a redes en el exterior, sobre temas económico-comerciales, redes de empresarios, cámaras y asociaciones, emprendedores argentinos, turismo e industrias creativas, entre otras; elaborando propuestas y estrategias sobre los mencionados temas.
7. Coordinar la asistencia a las Provincias Argentinas en lo relacionado a la promoción de sus exportaciones de productos y servicios en los mercados extranjeros.
8. Comunicar a las Representaciones Argentinas en el Exterior las instrucciones en materia de promoción de exportaciones e inversiones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA COMERCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el diseño y elaboración de estudios y propuestas que faciliten la adopción de

estrategias y cursos de acción para las negociaciones de nuevos acuerdos comerciales, la integración económica tanto a nivel bilateral como multilateral con todas las naciones, así como con los organismos económicos y comerciales internacionales, regionales y subregionales y, en particular, con el MERCOSUR, la promoción comercial y el desarrollo de inversiones extranjeras en la REPUBLICA ARGENTINA a través de herramientas de inteligencia económica y comercial, en coordinación con las demás dependencias nacionales con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Intervenir en la elaboración de estrategias y estudios para las negociaciones económicas internacionales que lleve a cabo la REPUBLICA ARGENTINA, a nivel bilateral, regional, multilateral y del MERCOSUR, en coordinación con las áreas competentes.
2. Intervenir en la elaboración de estrategias para promover las exportaciones de productos y servicios argentinos en el exterior, así como para el desarrollo de inversiones extranjeras en nuestro país, a nivel bilateral, multilateral y del MERCOSUR, en coordinación con las áreas competentes.
3. Formular propuestas de planes de acción de las Representaciones Argentinas en el Exterior, en lo relativo al relevamiento de información comercial y de flujos de inversión.
4. Intervenir en la propuesta de estrategias de promoción comercial y atracción de inversiones de acuerdo a la recopilación de información económica y comercial externa.
5. Intervenir en la elaboración de estudios y análisis de coyuntura sobre los temas de agenda de las negociaciones en los distintos foros económicos y comerciales internacionales, regionales y birregionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

DIRECCIÓN NACIONAL CENTRO DE ECONOMÍA INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración de análisis económicos y comerciales internacionales y estudios e investigaciones, brindando información y asesoramiento para la puesta en práctica de los objetivos de política exterior de la REPUBLICA ARGENTINA en materia económica y comercial.

ACCIONES:

1. Intervenir en la realización y propuesta de informes y análisis estadísticos y econométricos

sobre cuestiones económicas y comerciales bilaterales, regionales, subregionales y multilaterales de relevancia para los intereses de la REPUBLICA ARGENTINA.

2. Intervenir en el seguimiento regular de las principales variables macroeconómicas de la REPUBLICA ARGENTINA, en la elaboración de estudios comerciales y de flujo de inversiones y en realización de estudios sobre el desempeño económico de los principales países y socios comerciales de la REPUBLICA ARGENTINA.
3. Supervisar la realización de estudios económicos y comerciales que analicen y monitoreen las tendencias de la economía y del comercio internacional y de los aspectos financieros, de inversiones, productivos y sectoriales internacionales.
4. Intervenir en la elaboración de estudios y análisis sobre los temas de agenda de las negociaciones en los distintos foros económicos y comerciales internacionales, regionales y birregionales y relativos a la inserción de la REPUBLICA ARGENTINA en el MERCOSUR y en otras iniciativas regionales, subregionales y birregionales
5. Supervisar la elaboración y el mantenimiento de una base actualizada y desagregada de datos e indicadores económicos y comerciales de importancia internacional.
6. Dirigir, en coordinación con la Biblioteca del Instituto del Servicio Exterior de la Nación, las actividades de la Biblioteca del Centro de Economía Internacional y mantener actualizado su acervo.
7. Participar en la propuesta de celebración de convenios de asistencia técnica y participar en programas de cooperación internacional y de intercambio con otras instituciones internacionales equivalentes, dentro del ámbito de sus competencias.
8. Participar en la realización de seminarios, congresos, conferencias y jornadas de carácter académico y de promoción en el marco de las tareas de difusión y estudio que le encomiende la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS CON ASIA Y OCEANÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Contribuir en la ejecución de políticas, programas y planes de acción para el desarrollo de las relaciones económicas con los países y entidades de Asia y Oceanía así como con sus agrupaciones

y organismos regionales.

ACCIONES:

1. Proponer y organizar los lineamientos y las instrucciones para la participación en reuniones económicas bilaterales, en particular Comisiones Mixtas, Grupos de Complementación Económica, misiones técnicas y otros foros de diálogo y seguimiento económico, que se desarrollen en el país y en el exterior, con los países y entidades de Asia y Oceanía así como con sus agrupaciones y organismos regionales.
2. Colaborar en los procesos de negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen los acuerdos relativos a las negociaciones económicas internacionales en temas comerciales, financieros, de inversiones, tributarios, productivos y sectoriales, de transporte internacional, tecnológicos y de infraestructura, entre otros, relacionados con los países y entidades de Asia y Oceanía así como con sus agrupaciones y organismos regionales.
3. Contribuir con la identificación de oportunidades y la propuesta de políticas tendientes a la apertura y el desarrollo de nuevos mercados para la oferta exportable argentina.
4. Proponer las instrucciones y directivas que se dirijan a las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA ante gobiernos extranjeros pertenecientes a Asia y Oceanía y efectuar su seguimiento.
5. Supervisar la tramitación, ante las autoridades extranjeras competentes de los países y entidades de Asia y Oceanía, de certificados sanitarios, fitosanitarios y otros que tengan por objeto facilitar el acceso a nuevos mercados para productos argentinos.
6. Colaborar en la implementación del sistema de control de gestión y el cumplimiento de los objetivos y acciones de las Representaciones Argentinas en el Exterior en los temas de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS CON EUROPA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Contribuir en la ejecución de políticas, programas y planes de acción para el desarrollo de las relaciones económicas con los países de Europa, de la UNIÓN EUROPEA y países euroasiáticos.

ACCIONES

1. Proponer y organizar los lineamientos y las instrucciones para la participación en reuniones económicas bilaterales; en particular Comisiones Mixtas, Grupos de Complementación Económica, misiones técnicas y otros foros de diálogo y seguimiento económico, que se desarrollen en el país y en el exterior, con los países y entidades de Europa y países euroasiáticos.
2. Participar en los procesos de negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen los acuerdos relativos a las negociaciones económicas internacionales, en temas comerciales, financieros, de inversiones, tributarios, productivos y sectoriales, de transporte internacional, tecnológicos y de infraestructura, entre otros, relacionados con los países y entidades de Europa y países euroasiáticos.
3. Contribuir con la identificación de oportunidades y la propuesta de políticas tendientes a la apertura y el desarrollo de nuevos mercados para la oferta exportable argentina.
4. Proponer las instrucciones y directivas que se dirijan a las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA ante gobiernos extranjeros y entidades, pertenecientes al continente europeo y países euroasiáticos, y efectuar su seguimiento.
5. Supervisar la tramitación de certificados sanitarios, fitosanitarios y otros que tengan por objeto facilitar el acceso a nuevos mercados para productos argentinos ante las autoridades extranjeras competentes.
6. Colaborar en la implementación del sistema de control de gestión y el cumplimiento de los objetivos y acciones de las Representaciones Argentinas en el Exterior en los temas de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS CON AFRICA Y MEDIO ORIENTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Contribuir en la ejecución de políticas, programas y planes de acción para el desarrollo de las relaciones económicas con los países y entidades de África y Medio Oriente, así como con sus agrupaciones y organismos regionales.

ACCIONES

1. Proponer y organizar los lineamientos y las instrucciones para la participación en reuniones

económicas bilaterales, en particular Comisiones Mixtas, Grupos de Complementación Económica, misiones técnicas y otros foros de diálogo y seguimiento económico, que se desarrollen en el país y en el exterior, con los países y entidades de África y Medio Oriente así como con sus agrupaciones y organismos regionales.

2. Participar en los procesos de negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen los acuerdos relativos a las negociaciones económicas internacionales en temas comerciales, financieros, de inversiones, tributarios, productivos y sectoriales, de transporte internacional, tecnológicos y de infraestructura, entre otros, relacionados con los países y entidades de África y Medio Oriente así como con sus agrupaciones y organismos regionales.
3. Contribuir con la identificación de oportunidades y la propuesta de políticas tendientes a la apertura y el desarrollo de nuevos mercados para la oferta exportable argentina.
4. Proponer las instrucciones y directivas que se dirijan a las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA ante gobiernos extranjeros pertenecientes a África y Medio Oriente y efectuar su seguimiento.
5. Supervisar la tramitación, ante las autoridades extranjeras competentes de los países y entidades de África y Medio Oriente, de certificados sanitarios, fitosanitarios y otros que tengan por objeto facilitar el acceso a nuevos mercados para productos argentinos.
6. Colaborar en la implementación del sistema de control de gestión y el cumplimiento de los objetivos y acciones de las Representaciones Argentinas en el Exterior en los temas de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS CON AMÉRICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Contribuir en la formulación y ejecución de políticas, programas y cursos de acción que fortalezcan la integración económica a nivel bilateral, regional y subregional con AMERICA, excepto el MERCOSUR.

ACCIONES

1. Formular y proponer políticas que promuevan el desarrollo y la integración económica a nivel bilateral, regional y subregional con AMERICA, excepto el MERCOSUR, en coordinación con las

- dependencias nacionales competentes.
2. Contribuir con la identificación de oportunidades y la propuesta de políticas tendientes a la apertura y el desarrollo de nuevos mercados para la oferta exportable argentina.
 3. Participar en las negociaciones económicas de la REPUBLICA ARGENTINA con los países y organismos de AMERICA, a excepción del MERCOSUR y en las reuniones económicas que se desarrollen en los organismos regionales, en las negociaciones económicas con las misiones enviadas por Organizaciones regionales y subregionales a la REPUBLICA ARGENTINA.
 4. Participar en la formulación de las directivas e instrucciones a las Representaciones de la República ante los países y Organismos de AMERICA, excluyendo los países del MERCOSUR y efectuar su seguimiento.
 5. Proponer y organizar las reuniones económicas bilaterales, en particular Comisiones Mixtas, Grupos de Complementación Económica, Misiones Técnicas y otros foros de diálogo y seguimiento económico, que se desarrollen en el país y en el exterior, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
 6. Asesorar en los procesos de negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen acuerdos como los de carácter interinstitucionales en temas comerciales, financieros, de inversiones, tributarios, productivos y sectoriales, de transporte internacional, tecnológicos y de infraestructura, entre otros.
 7. Supervisar la tramitación de certificados sanitarios, fitosanitarios y otros que tengan por objeto facilitar el acceso a nuevos mercados para productos argentinos ante las autoridades extranjeras competentes.
 8. Colaborar en la implementación del sistema de control de gestión y el cumplimiento de los objetivos y acciones de las Representaciones Argentinas en el Exterior en los temas de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE MISIONES OFICIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Contribuir en los aspectos relativos a la preparación y ejecución de las misiones económico-comerciales que realice la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la VICEPRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los

Ministros, Secretarios y Subsecretarios del PODER EJECUTIVO NACIONAL al exterior.

ACCIONES

1. Planificar en coordinación con los demás organismos competentes las misiones de promoción de inversiones.
2. Colaborar, en el marco de misiones económico-comerciales, en la realización de rondas de negocios que pongan en contacto a las empresas y entidades promotoras de proyectos de inversión en el país con potenciales inversores extranjeros.
3. Intervenir en la preparación de las misiones económico-comerciales que realice la Presidencia de la Nación, la Vicepresidencia de la Nación y los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del PODER EJECUTIVO NACIONAL al exterior.
4. Coordinar las agendas de las visitas y misiones económico-comerciales extranjeras que visitan nuestro país y evaluar los resultados de las mismas.
5. Proponer las instrucciones y directivas que se dirijan a las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los ámbitos de su competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL EXTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la coordinación y supervisión de la implementación, por parte de las Representaciones Argentinas en el Exterior, de los planes de acción en materia de promoción de las exportaciones y desarrollo de inversiones; así como realizar el control de gestión de las mismas.

ACCIONES:

1. Organizar y proponer, en coordinación con las Representaciones en el Exterior y las demás áreas internas con competencia en el tema, las acciones de promoción de exportaciones y desarrollo de inversiones a realizar en las Representaciones Argentinas en el Exterior; así como supervisar el cumplimiento de dichas acciones y la gestión de sus respectivos planes.
2. Supervisar la ejecución de los planes de acción en materia de promoción de las exportaciones y desarrollo de inversiones en el exterior.
3. Supervisar el relevamiento que realizan las Representaciones Argentinas en el Exterior de la

demanda de productos y servicios en sus respectivas jurisdicciones.

4. Implementar un sistema de control de gestión y el cumplimiento de los objetivos y las acciones de las Representaciones Argentinas en el Exterior en los temas de competencia de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES.
5. Proponer las instrucciones y directivas que se dirijan a las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los ámbitos de su competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN NACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar en lo relativo a los servicios y/o gestiones vinculadas con la formulación, aprobación y seguimiento de los proyectos que se ejecuten en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) en la REPÚBLICA ARGENTINA.

ACCIONES:

1. Participar en la elaboración de acuerdos, instrumentos y procedimientos de aplicación vinculados al Programa las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) en la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Asesorar en el procedimiento de selección, evaluación y revisión de los proyectos que se acuerden como, así también, en la interpretación y aplicación de las normas que rigen su desenvolvimiento.
3. Participar y brindar asesoramiento en el diseño de proyectos ejecutados a través del PNUD y UNOPS por Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y ONG, de acuerdo con los objetivos del marco de cooperación y las políticas nacionales.
4. Recopilar y sistematizar la información necesaria para el monitoreo de gestión y de resultado de los proyectos, de acuerdo al marco normativo establecido para su ejecución.
5. Proponer las recomendaciones que resulten necesarias para alcanzar los objetivos y metas que se hayan propuesto en la materia, así como para el adecuado cumplimiento de la normativa vigente y el empleo eficiente y eficaz de los recursos.
6. Participar en la coordinación temática del conjunto de proyectos, asegurando su

concordancia con los objetivos del marco de cooperación establecido y las políticas nacionales.

7. Intervenir en el proceso relativo a la importación de bienes en el marco de programas o proyectos vinculados al Programa las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), en coordinación con la Coordinación de Franquicias de la Dirección Nacional de Ceremonial.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL GASTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la planificación, gestión y control de la ejecución presupuestaria, así como a las proyecciones y previsiones del gasto correspondiente a las diferentes partidas de gastos de las Representaciones Argentinas en el Exterior.

ACCIONES:

1. Analizar la información referente a los presupuestos, a la ejecución presupuestaria así como a las proyecciones y previsiones del gasto correspondiente a las diferentes partidas de gastos de las Representaciones Argentinas en el Exterior.
2. Proponer e instrumentar la elaboración de los actos administrativos que dispongan la asignación y transferencia de las partidas de gastos de las Representaciones Argentinas en el Exterior.
3. Confeccionar y mantener actualizada la base de asignaciones correspondientes al Personal Local de las Representaciones en el Exterior, elaborando y proponiendo las asignaciones correspondientes así como los informes vinculados con la situación laboral del citado personal.
4. Asesorar a las autoridades del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO sobre los aspectos financieros de los aportes a los Organismos Internacionales, manteniendo un contacto permanente con la Dirección de Organismos Internacionales en lo relativo al pago de cuotas y contribuciones.
5. Instrumentar la elaboración de proyectos de actos administrativos referentes a la transferencia de cuotas y contribuciones a los diversos Organismos Internacionales.
6. Intervenir en el diseño de los procedimientos relacionados con la gestión, administración y

registro de gastos de las Representaciones en el Exterior, promoviendo el dictado de normas tendientes a optimizar el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria de las diversas partidas.

7. Ejercer el seguimiento y control de gestión de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, asesorando al señor Subsecretario de Coordinación y Cooperación Internacional sobre la metodología más apta para ejecutar el proceso dispuesto y los cursos de acción a adoptar en cada caso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en todas las actividades vinculadas con la información y con la substanciación de los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda instruir al personal de la jurisdicción ministerial.

ACCIONES:

1. Instruir los sumarios, informaciones sumarias e investigaciones que se sustancien para determinar la responsabilidad patrimonial y disciplinaria.
2. Investigar los hechos u omisiones que han dado lugar a la realización del sumario.
3. Investigar aquellos hechos u omisiones que, tomado conocimiento, se infiera que pudiera dar lugar a la realización de un sumario.
4. Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.
5. Fiscalizar la realización de diligencias a que alude el Reglamento de Investigaciones y de toda otra que resulte necesaria.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Llevar el despacho de la documentación administrativa de la Jurisdicción y sus Representaciones

en el exterior, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos. Asegurar la recepción y salida de las actuaciones y efectuar su seguimiento, preservando el fondo documental del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ACCIONES:

1. Asegurar el resguardo de los actos administrativos de la Jurisdicción, la recepción y salida de la documentación administrativa proveniente de otras jurisdicciones ministeriales o entes descentralizados o dirigidas a los mismos, recibir y despachar la documentación administrativa, llevar el despacho del Señor Ministro y Señor Secretario de Coordinación y Planificación Exterior y efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la Jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos.
2. Asistir en la gestión documental de expedientes, proyectos normativos y toda otra documentación que debe ser considerada por el Ministerio, guardando los pertinentes recaudos.
3. Coordinar la entrada, salida y giro de documentación a distintas unidades, llevando los registros correspondientes y controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación y firmas de las autoridades correspondientes a los proyectos normativos.
4. Coordinar el sistema de información al público incluyendo el acceso de los interesados a los trámites y actuaciones, de acuerdo a las normas de procedimientos administrativos.
5. Efectuar el registro, protocolización y guarda de resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos de la Jurisdicción y efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.
6. Formular criterios y procedimientos para la digitalización de los actos administrativos del Ministerio, relevar y procesar los actos administrativos a digitalizar. Archivar y guardar los documentos digitalizados.
7. Intervenir en la legalización de documentos públicos de la Jurisdicción.
8. Autenticar las firmas de funcionarios del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y supervisar las acciones del correo diplomático.
9. Supervisar la recepción, guarda, reordenamiento, conservación, restauración y digitalización de la documentación histórica, preservando el fondo documental del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales, de compras y contrataciones, de administración y gestión del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción y de las Representaciones Argentinas en el exterior.

ACCIONES:

1. Intervenir en todos los actos administrativos vinculados con la gestión económica, financiera y presupuestaria de la Jurisdicción y dar cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos que elaboren los órganos rectores de los sistemas de administración financiera.
2. Entender en el proceso de compras y contrataciones del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, interviniendo en las etapas asociadas con el mismo.
3. Entender en las rendiciones del exterior en tiempo y forma, sobre las remesas requeridas para hacer frente a las erogaciones programadas, conforme a las regulaciones internas y externas.
4. Entender en la planificación financiera, en la ejecución del flujo de fondos del Ministerio y en el ordenamiento de los archivos de la documentación financiera de la Dirección General y en la digitalización de los mismos.
5. Entender en las rendiciones de cuentas sobre fondos asignados a las unidades ejecutoras y en las rendiciones de cuentas de partidas asignadas a las Representaciones del Exterior.
6. Planificar un sistema de contabilidad general acorde a las disposiciones legales vigentes, con criterio de homogeneidad en todas sus aplicaciones y planificar, en coordinación con el área competente en materia de tecnologías de la información y de comunicaciones, el diseño y puesta en operación de programas informáticos para el mejoramiento de los sistemas administrativos, contables y financieros.
7. Entender en el procesamiento de la información mediante la aplicación de sistemas de tipo uniforme y programas homogéneos para la obtención de resultados comparables con otras áreas gubernamentales.
8. Entender en la coordinación de la programación, ejecución y control del presupuesto asignado a la jurisdicción.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Actuar como servicio jurídico ministerial en su carácter de Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, representar al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en los asuntos de carácter jurisdiccional y entender en la representación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ante todo requerimiento judicial, dando respuesta a los mismos.

ACCIONES:

1. Participar en los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones o disposiciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y prestar asesoramiento jurídico sobre temas de su competencia.
2. Asesorar jurídicamente a las distintas áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en los asuntos en que sean de aplicación las normas y los principios del derecho interno.
3. Asesorar a las autoridades del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en la elaboración y análisis de proyectos de Leyes, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos vinculados a los temas de política exterior, o a cuestiones relativas al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en los que sean de aplicación los principios y las normas del derecho interno.
4. Controlar el cumplimiento de las normas jurídicas en los asuntos en que sean de aplicación los principios y las normas de derecho interno.
5. Proponer la modificación o el dictado de normas de derecho interno con el propósito de mejorar la legislación vigente, vinculada a los aspectos de la política exterior.
6. Representar y ejercer el patrocinio del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en todas las instancias, ante los tribunales judiciales u organismos jurisdiccionales o administrativos nacionales, provinciales y municipales, asumiendo cuando corresponda el carácter de parte querellante conforme al régimen legal vigente de representación judicial del ESTADO NACIONAL, y comunicar las instrucciones a los Agentes Fiscales cuando sean éstos los que actúen en juicios de interés para el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la administración de políticas y aplicación de normas que regulan al personal tanto del Servicio Exterior de la Nación como del Servicio Civil del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en el país y en el exterior, en lo relativo a su selección, carrera, capacitación y desarrollo, a las relaciones laborales y a su salud, promoviendo la satisfacción laboral y la motivación de los recursos humanos de la jurisdicción como, así también, procurar que la planificación, los métodos y procedimientos administrativos y las normas que lo rigen, produzcan el continuo mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios.

ACCIONES:

1. Intervenir en la evaluación del grado de desarrollo de carrera tanto de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación como los del Servicio Civil de la Jurisdicción.
2. Intervenir en el diseño de los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, representados en la elaboración y redacción de manuales de procedimientos en el marco del plan de modernización del Estado; y en la distribución de la dotación de personal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
3. Intervenir en la promoción, coordinación y supervisión técnica de la capacitación de los funcionarios del Servicio Civil, para la implementación de las políticas, normas y procedimientos del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P), así como en el proceso de evaluación de desempeño, asistiendo a las autoridades intervinientes y a los Comités de Evaluación, e integrar la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (COPIC) de dichos funcionarios del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
4. Intervenir en la planificación del diseño de puestos, del proceso de búsqueda, selección, integración y formación de personal a la jurisdicción, de personal con discapacidad como, así también, de los Agregados para Asuntos Administrativos; en el marco de la Ley Nº 20.957 y del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por Decreto Nº 2098/08, y convalidar las contrataciones de empleados locales en las Representaciones Argentinas en el Exterior.

5. Intervenir en los pedidos de acuerdo y en el registro y actualización de la currícula de los funcionarios del Cuerpo Diplomático y asistir a la HONORABLE JUNTA CALIFICADORA de los Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
6. Supervisar los sistemas de información relacionados con la utilización de las herramientas de administración de recursos humanos, aplicando los controles que garanticen la correcta liquidación de haberes del personal como, así también, intervenir en el control de los Legajos Únicos del Personal y en la administración de las bases de datos correspondientes a las unidades organizativas y a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación como del Servicio Civil del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, a fin de que se mantengan permanentemente actualizados y debidamente custodiados.
7. Supervisar los procedimientos conducentes a la efectivización de los derechos previsionales del personal, conforme lo dispuesto en los regímenes respectivos, las acciones inherentes a la salud y la administración y coordinación del funcionamiento del Jardín Maternal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO e intervenir en el cumplimiento de las acciones tendientes a erradicar la violencia laboral en cualquiera de sus formas, impulsando y promoviendo el desarrollo de planes de igualdad de oportunidades y de trato, participando en la Delegación Jurisdiccional de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT), constituida por el Artículo 125 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, homologado por el Decreto Nº 214/06.
8. Entender en la preparación de las Cartas Credenciales solicitadas y las de retiro de Embajadores destacados en el exterior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ASOCIADAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el diseño de la estrategia de las tecnologías de la información y las comunicaciones asociadas (TIC) del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO e intervenir en el perfeccionamiento y la innovación de procesos que se sustentan en los sistemas informáticos y en

las comunicaciones de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Diseñar la estrategia de las tecnologías de información y las comunicaciones (TIC), haciendo énfasis en maximizar y potenciar la creación de valor en los objetivos estratégicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y la política exterior de la Nación y entender en la provisión de soluciones a las necesidades de los sistemas de información e infraestructura tecnológica y de comunicaciones que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y las representaciones diplomáticas y consulares requieren.
2. Planificar y ejecutar las acciones relativas a la gestión y administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones asociadas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en el país y en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior e intervenir en la gestión, monitoreo y control de la adquisición y/o contratación de servicios de telefonía requeridos por la Jurisdicción y/o sus Representaciones Argentinas en el Exterior, en coordinación con la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes.
3. Intervenir tanto en la mejora como en la innovación de procesos que se sustentan en los sistemas informáticos y en las comunicaciones de la Jurisdicción, tendiendo a la mejora continua de la calidad en la gestión de los distintos objetivos de la organización, así como en el desarrollo y operación de los sistemas informáticos de aplicación en la Jurisdicción así como en todo lo relacionado con las condiciones y requerimientos de la seguridad de los mismos.
4. Intervenir en el desarrollo, mantenimiento, actualización de los sitios Web del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO así como en la ejecución de la difusión institucional a través de ese medio y de otros de aplicación de tecnología multimedia.
5. Formular y coordinar la difusión de las políticas, disposiciones técnicas y administrativas de tecnologías de la información y las comunicaciones asociadas a las que deberán ajustarse las áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y sus representaciones diplomáticas y consulares.
6. Planificar, desarrollar e implementar la actualización y funcionamiento de los sistemas de información necesarios para las gestiones de la organización y establecer un Programa para el Desarrollo Tecnológico Futuro, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

7. Proponer e implementar las metodologías de análisis, desarrollo, prueba e implementación de los sistemas de información de la Jurisdicción y desarrollar los planes de inversión y de gastos de incorporación de nuevas tecnologías, sistemas de información y facilidades de comunicación que modernicen e innoven la prestación de los servicios requeridos por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y sus representaciones.
8. Entender en el desarrollo y operación de los sistemas informáticos de aplicación en la jurisdicción, así como en todo lo relacionado con las condiciones y requerimientos de la seguridad de los mismos, implementando los criterios de seguridad correspondientes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en los procesos de planificación y evaluación del mantenimiento de todos los bienes muebles e inmuebles, propios, en posesión o tenencia del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y de las Representaciones Argentinas en el Exterior.

ACCIONES:

1. Establecer las especificaciones técnicas para la adquisición de materiales, suministros, máquinas y equipos, así como la contratación de servicios para los sectores solicitantes y proponer y supervisar la ejecución de los proyectos arquitectónicos de construcción, ampliación, remodelación y modificación de los inmuebles del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
2. Intervenir en el diseño del plan de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles y servicios para la jurisdicción; supervisar la conservación, restauración y reparación de los muebles la jurisdicción y entender en la disposición del resguardo y seguro de bienes de alta siniestralidad o clasificados como de alto valor.
3. Entender en la supervisión técnica, control y fiscalización de los servicios contratados que atienden las necesidades de infraestructura, estableciendo los estándares de trabajo aceptados y apropiados para los proyectos y obras de construcción; en la elaboración del plan de contratación y renovación de alquileres u otras formas alternativas de tenencia de

bienes inmuebles para las Representaciones Argentinas en el Exterior, y en la elaboración de mecanismos de verificación técnica y calificación de las adquisiciones efectuadas por áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y sus Representaciones Argentinas en el Exterior.

4. Entender en la elaboración de cálculos y costos en el área de su competencia, en el trámite administrativo y recepción de los bienes y servicios que adquiera la jurisdicción y administrar y mantener el parque automotor de la jurisdicción.
5. Dirigir y coordinar los servicios de mayordomía, mensajería, limpieza y jardinería del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
6. Supervisar la incorporación de los bienes inventariables al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y a las Representaciones Argentinas en el Exterior y proponer el dictado de las normas necesarias que permitan el mantenimiento preventivo, conservación y resguardo de los bienes que conforman el patrimonio jurisdiccional.
7. Tramitar la aceptación de las donaciones o traspasos de bienes a favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Intervenir en la elaboración de planes y acciones tendientes a la prevención y protección de las personas de la Jurisdicción, de sus visitantes, bienes e información del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS DE CULTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar la coordinación de las relaciones institucionales del ESTADO NACIONAL con la Iglesia Católica, Apostólica Romana y con las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas distintas a aquella, existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA, y las estrategias necesarias para promover a la REPÚBLICA ARGENTINA como Estado comprometido con la convivencia pacífica, la libertad religiosa y el diálogo interreligioso.

ACCIONES:

1. Asistir a la SECRETARÍA DE CULTO en la elaboración de informes relativos a la vida institucional, festividades, conmemoraciones y estadísticas correspondientes a la Iglesia Católica, Apostólica Romana y a las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades

Religiosas.

2. Formular y coordinar la programación de objetivos y estrategias referidas a las relaciones institucionales de la SECRETARÍA DE CULTO con la Iglesia Católica, Apostólica Romana y con las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas distintas a aquella existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Formular, coordinar y ejecutar acciones atinentes al desarrollo de planes, programas y proyectos destinados a promover la libertad religiosa y el diálogo interreligioso en el ámbito de la REPÚBLICA ARGENTINA.
4. Intervenir en la elaboración, planificación y ejecución de acciones atinentes al desarrollo de planes, programas y proyectos destinados a promover en el exterior a la REPÚBLICA ARGENTINA como país comprometido con la convivencia pacífica, la libertad religiosa y el diálogo interreligioso.
5. Entender y asistir a la SECRETARÍA DE CULTO en la coordinación de los asuntos relativos a prensa y comunicación, administración de redes sociales y elaboración de comunicados oficiales, en los temas de su competencia.
6. Coordinar y articular acciones con las Direcciones Nacionales, Direcciones Simples y Coordinaciones dependientes de la SUBSECRETARÍA DE CULTO.
7. Mantener vinculación y articular acciones en materia de asuntos de culto con las áreas del gobierno nacional y con los organismos de gobierno provinciales y municipales que correspondan.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE CULTO

SUBSECRETARÍA DE CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTO CATÓLICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en los asuntos atinentes a las relaciones del ESTADO NACIONAL con la Iglesia Católica Apostólica Romana, la Conferencia Episcopal Argentina, Arzobispados y Obispados, Institutos de la Vida Consagrada y otras personas eclesíásticas, y el cumplimiento de las normas relativas al sostenimiento del Culto Católico.

ACCIONES:

1. Proponer y ejecutar políticas, planes y programas operativos destinados a la aplicación de

los acuerdos suscriptos entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la SANTA SEDE, relacionados con la creación y provisión de diócesis y circunscripciones eclesiásticas equivalentes, territoriales o personales.

2. Proponer el proyecto de presupuesto anual para el sostenimiento del culto católico e intervenir en su ejecución.
3. Administrar el Registro de Institutos de Vida Consagrada, tramitando las peticiones de los sujetos inscriptos y confeccionando los certificados correspondientes.
4. Tramitar el ingreso, prórroga de permanencia y radicación de clérigos y religiosos católicos.
5. Intervenir en los trámites y peticiones que realice la Iglesia Católica y las personas jurídicas que la integren ante los poderes públicos.
6. Intervenir en el otorgamiento y realizar el pago de los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 21.540, 21.950, 22.162, 22.430, 22.950 y normas complementarias.
7. Otorgar las credenciales eclesiásticas, diligenciar los pasaportes diplomáticos u oficiales de los señores cardenales u obispos, y legalizar la firma de los documentos emanados de las autoridades eclesiásticas.
8. Intervenir en el reconocimiento de nuevas provincias o divisiones territoriales de los Institutos de Vida Consagrada.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE CULTO

SUBSECRETARÍA DE CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE CULTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el análisis y tramitación de las solicitudes de reconocimiento de las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA, y proceder a su inscripción en el registro de las que correspondiera.

ACCIONES:

1. Extender la documentación que acredite el reconocimiento de las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas, así como sus sedes, filiales y autoridades.
2. Intervenir en todos los trámites que realicen las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas ante los poderes públicos.

3. Administrar el Registro Nacional de Cultos, tramitando las peticiones de los sujetos inscriptos y confeccionando los certificados correspondientes.
4. Tramitar el ingreso en la REPÚBLICA ARGENTINA, prórroga de permanencia y radicación de pastores, ministros religiosos o dirigentes pertenecientes a las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas reconocidas.
5. Legalizar la firma de los documentos emanados de autoridades de Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas reconocidas.
6. Asistir a la SECRETARÍA DE CULTO en la elaboración de informes correspondientes a la cantidad de solicitudes de inscripción, características de las organizaciones religiosas solicitantes y cambio de autoridades.